	<b>INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN</b> <i>Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia</i>	
	<b>NOTIFICACION DEL SUPERVISOR</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>10/08/2022</b>
	<b>GAF-P05-F31</b>	<b>VERSIÓN 01</b>

Floridablanca, 14 de mayo de 2026

Señor  
**HUGO JAVIER NIÑO DELGADO**  
 COORDINADOR ACADÉMICO  
 Instituto José Antonio Galán


Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que supervisará el contrato No. 006-2026 Cuyo objeto contractual es:

**Suministro de 2 video beam para la renovación de equipos y adecuación de las aulas para un óptimo funcionamiento en la sede A y B. Además de 70 sillas plásticas que suplirán la necesidad de acomodación en los diferentes eventos y actividades escolares.** El cual será ejecutado por *JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA identificado (a) con NIT 13.921.668 de Málaga.*

Por lo anterior y a continuación se relacionan su responsabilidades y facultades frente a dicha actividad de acuerdo a la ley 1474 de 2011 Y artículo 35 del Manual de Contratación de la entidad.


1. El supervisor o interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por, mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o ponga en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal cumplimiento se presente.
2. Debe exigir, la calidad de las bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
3. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que les sean imputables al anterior.

	<b>INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN</b> <i>Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia</i>	
	<b>NOTIFICACION DEL SUPERVISOR</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>10/08/2022</b>
	<b>GAF-P05-F31</b>	<b>VERSIÓN 01</b>

**Otras obligaciones del supervisor**

1. Suscribir el Acta de Inicio con el Contratista.
2. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista.
3. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de cuentas.
4. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.
5. Verificar y certificar las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.

  
**CESAR ORLANDO BARAJAS ANAYA**  
 Directivo – Rector  
 Instituto José Antonio Galán

  
**HUGO JAVIER NIÑO DELGADO**  
 COORDINADOR ACADEMICO  
 Aceptación

ELABORADO POR: GAF	REVISADO POR: CMIPG	APROBADO POR: CMIPG	FECHA: 10/08/2022
<b>CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO</b>			
FECHA DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
MM / DD / AÑO	1		
5/3/2025		*Avalado por el CPG y control interno el 05/03/2025	
1/10/2025		*Se actualiza según lo aprobado por el Consejo de Planeación y Gestión 1/10/2025.	